

**ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PATENTES Y DISCIPLINA
COMITE EXTRAORDINARIO DE FECHA 25-05-2023
PATENTES APROBADAS DE JINETES APRENDICES, SEGUNDA CATEGORIA**

De conformidad con el Acuerdo establecido por el Consejo Superior de la Hípica Nacional en Sesión N° 1.119 de fecha 14 de junio de 2022. *“En uso de las facultades regulatorias e interpretativas conferidas por el Reglamento de Carreras de Chile, y que además le confieren las Leyes, Decretos Supremos y Reglamentos aplicables, respecto a la Escuela de Jinetes: 1.- Ante la imposibilidad de cumplir con lo dispuesto en la letra d) del artículo 130 del reglamento de Carreras e Chile, por no existir en funcionamiento una Escuela de jinetes reconocida por el Consejo Superior de la Hípica Nacional, el requisito se podrá cumplir a través de los exámenes físicos, técnicos, de conocimiento de los reglamentos y otros que determine la Comisión de Patentes y Disciplina a que se refieren los artículos 108 al 112 inclusive, del cuerpo normativo antes citado .2.- La Comisión de Patentes y Disciplina estará eximida de dar las razones que le han llevado a adoptar su decisión y, por lo mismo, su resolución será considera definitiva e inapelable.”*

En virtud de lo anterior, la Comisión de Patentes y Disciplina, acordó que a contar de fecha 26 de mayo de 2023 se encuentran aprobadas las patentes de Jinete Aprendiz de Caballos F.S de Carreras **y sólo a partir del día 28 de mayo de 2023**, los jinetes Aprendices, podrán participar en Carreras Públicas de Caballos F.S. de Carreras, las patentes aprobadas son las siguientes:

Nombre	Nacionalidad	Rut	F. Nacimiento
Ayala Nova, Benjamín Ignacio	chileno	21.351.294-3	22-07-2003
Loyola Navarrete, Reinaldo Alfonso	Chileno	18.556.811-3	13-04-1992
Ponce Romero, Jeremy Alejandro	Chileno	20.433.681-4	08-04-2000

Las patentes otorgadas se encuentran condicionadas a: Cumplimiento de Guarismo, Pago de Cotizaciones Previsionales, por el periodo de 12 meses ininterrumpidos, a la mantención del Peso y a la buena conducta que deberán mantener dentro y fuera de los recintos hípicas del país. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, dará motivo a la Suspensión y/o Retiro en forma inmediata de la Patente de Jinetes Aprendiz.

Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.



Pablo H. Bernal Campino
Secretario Ejecutivo
Comisión de Patentes y Disciplina
Consejo Superior de la Hípica Nacional

Los Acuerdos establecidos en este Comité, serán publicados en la pagina Web del Consejo www.consejosuperior.cl